



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Sincelejo, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO CONTROL:	Incidente desacato
RADICACIÓN:	No. 70-001-33-33-007-2022-00113-00
ACCIONANTE:	José Manuel Sierra Tarra
ACCIONADO:	Municipio de Sincelejo Policía Nacional – Comando de Policía del Departamento de Sucre Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC Mutual Ser EPS

1. Apertura de un incidente de desacato en contra del alcalde y secretario de Gobierno y Seguridad ciudadana del Municipio de Sincelejo.

El apoderado del señor José Manuel Sierra Tarra promovió el 14 de julio del 2023 incidente de desacato en contra del Municipio de Sincelejo por considerar que no está cumpliendo la orden judicial que le fue dada en el numeral 3.3 del fallo de tutela del 4 de julio de 2023.

Mediante auto del 18 de julio de 2023 se requirió al Municipio de Sincelejo para que diera cumplimiento al numeral 3.3 de la sentencia del 4 de julio de 2023 y para que remitiera informe en el que acreditara el cumplimiento del fallo.

El auto precitado fue notificado el 19 de julio hogaño, sin que el Municipio de Sincelejo emitiera informe.

Así las cosas, SE DECIDE:

1.1. ABRIR incidente de desacato en contra de Andrés Eduardo Gómez Martínez en su condición de representante legal del Municipio de Sincelejo y en contra de Jhon Manuel Oviedo Pérez¹ en condición de Secretario de Gobierno y Seguridad del Municipio de Sincelejo.

1.2. Notificar personalmente el presente proveído a los señores Andrés Eduardo Gómez Martínez y Jhon Manuel Oviedo Pérez haciéndoles saber que disponen del término de tres (3) días, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, a los siguientes correos electrónicos: despacho@sincelejo.gov.co y gobiernoyseguridad@sincelejo.gov.co.

1.3. ORDENAR al Municipio de Sincelejo que en cumplimiento de la orden emitida en el numeral 3.3 del sentencia del 4 de julio de 2023 *“de manera inmediata o a más tardar en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, suministre la alimentación diaria y permanente al señor José Manuel Sierra Tarra, con el respectivo componente nutricional requerido según los estándares aplicados por la Uspec y acorde con las patologías que padece, mientras permanezca recluido en la Estación de Policía de las Delicias del Municipio de Sincelejo.”*

1.4. NOTIFÍQUESE esta providencia por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA PAOLA GALLO VARGAS
Jueza

Proyectó: 004

¹ Fue el servidor público que presentó el informe de la tutela el 22 de junio de 2023 y expresó que le fue remitida por competencia.

Firmado Por:
Johana Paola Gallo Vargas
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 007
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22685fe8a9e56a656ea5999e6eb6dfa339845caa9142eb7366cc07e2755021f3**

Documento generado en 27/07/2023 11:59:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>